

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos-Unión de Campesinos Extremeños, en siglas UPA-UCE Extremadura, con número de depósito 81000070 (antiguo número de depósito CA/74). (2026060117)*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (declarada expresamente vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público:

El día 16 de diciembre de 2025, fue presentada a depósito certificación del acta del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en el VIII Congreso Regional celebrado el 19 de noviembre, así como los nuevos estatutos modificados, de la organización empresarial denominada Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos - Unión de Campesinos Extremeños, en siglas UPA-UCE Extremadura, entidad que tienen asignado el expediente de depósito número 81000070 (antiguo CA/74) y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra a los titulares por cualquier título y sus colaboradores familiares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y silvícolas que desarrollen.

La solicitud de depósito fue formulada por D. José Ignacio Huertas de la Peña, representante legal de la entidad, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2025/000139 y la certificación del acta aportada está firmada por D. Maximiano Alcón Aparicio, Secretario de Organización y Administración de la Comisión Ejecutiva Regional, con el visto bueno del Secretario General, D. Óscar Llanos Pizarro.

La modificación estatutaria acordada afecta a los siguientes artículos (24, 25, 26, 30, 31, 34, 35 y 39), se suprime el capítulo VI (artículo 41 y 42), pasando a reenumerarse los artículos siguientes (del 43 al 47). Así como modificación de la disposición adicional primera y la disposición final primera.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

## ACUERDA:

**Primero.** Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos - Unión de Campesinos Extremeños", en siglas UPA-UCE Extremadura.

**Segundo.** Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Todo ello se hace público para quien pudiera considerarse interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital (ubicadas en la avenida de Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Módulo 6, 1.<sup>a</sup> planta, de 06800 Mérida) o consultarlos a través de la aplicación DEOSE en la siguiente dirección de internet: [https://expinterweb.mites.gob.es/?request\\_autoridadlaboral=8100](https://expinterweb.mites.gob.es/?request_autoridadlaboral=8100), o solicitar, en su caso, ante la Sala de los Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.I), 7.a), 11.1.b) y 176 de la Ley 369/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 7 de enero de 2026.

La Directora General de Trabajo,  
PILAR BUENO ESPADA